

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MEJORADA DEL CAMPO****PERSONAL**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla del personal funcionario del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y ordenó la publicación de los mismos conforme a lo dispuesto en los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 168 y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Asimismo, se da publicidad a la modificación de los puestos de trabajo de la plantilla de personal aprobada: 06.01.42, 06.01.47, 10.04.03, 10.04.02, 06.01.31, 06.01.40, 10.04.04, 10.04.01, 06.01.41, 06.01.45; por modificación de jornada, pasando a jornada completa, con todos los derechos inherentes, entre ellos los salariales de las plazas vinculadas a los puestos objeto de la modificación.

Conforme al artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 27 de marzo de 2017.—El alcalde, PD (decreto 547/2017, de 18 de junio), el concejal-delegado de Obras y Servicios, Transportes, Festejos y Personal, Isidoro García Bravo.

(03/10.547/17)

